



Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Incorporación o cancelación de vehículos autorizados para un permiso originario bilateral

Última actualización: 30 enero, 2023

Descripción

Permite obtener una resolución que incorpora o cancela (alta o baja) un vehículo de la flota de una empresa autorizada para realizar transporte terrestre internacional entre Chile, Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Perú, o Uruguay

El trámite se puede realizar durante todo el año a través de **correo electrónico**.

¿A quién está dirigido?

Representante legal de la empresa, u otra persona que la represente mediante un poder notarial.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Certificado de anotaciones vigentes, otorgado por el Servicio de Registro Civil, cuya fecha de emisión no supere los 30 días.
- Certificado de dimensiones emitido por una Planta de Revisión Técnica (PRT), clase A, por cada vehículo.
- **Contrato de arrendamiento mercantil con opción de compra (leasing):**
 - Copia del contrato leasing.
 - Declaración de responsabilidad de vehículos bajo arrendamiento mercantil (leasing).
 - Inscripción de mera tenencia en el registro nacional de vehículos motorizados (en caso de leasing).
- **Primera inscripción:**
 - Factura.
 - Comprobante de solicitud de primera inscripción ante el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).

Cancelación de vehículos (Baja):

- Formulario de cancelación.
- Copia de la resolución en la que figure el vehículo que se quiere cancelar.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La misma otorgada para el permiso originario bilateral.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Transportes y Telecomunicaciones.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la incorporación o cancelación de un vehículo autorizado para un permiso originario bilateral.